

**AUTO No. 2017002996 D.T.**

(Santiago de Cali, 30 de marzo de 2017)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE**

La Directora Territorial del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 4108 de Noviembre 2 de 2011, la Resolución 02143 de 28 de mayo de 2014, en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, el Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, procede a proferir el Acto Administrativo, con fundamento en los siguientes,

**HECHOS:**

1º.- Mediante escrito allegado a esta Dependencia por la Administradora de Riesgos Laborales **SURA**, y radicado el día 17 de noviembre de 2016, reporta la mora en los pagos de los aportes a Riesgos Laborales de los periodos julio y agosto de 2016, por parte de la empresa **SERVICONSTRUYENDO S.A.S.**, con Nit.900816579-1 (folios 1 y 2).

2º.- Por Auto No.20161124-23 D.T., del 24 de noviembre de 2016, este Despacho asigna a la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social **BENEDICTA MONTAÑO SINISTERRA**, adscrita esta Dirección Territorial, para adelantar la correspondiente Averiguación Preliminar, de acuerdo a la información suministrada por la ARL **SURA**, en contra de la empresa **SERVICONSTRUYENDO S.A.S.**, por presunta violación a las normas en materia de Riesgos Laborales (folio 3).

3º. Conforme a la asignación impartida, el Despacho de instrucción, avoca conocimiento y mediante oficio Nr.41173 fechado 9 de diciembre de 2016, requiere a la examinada par que allegue el correspondiente pago y/o paz y salvo emitido por la ARL **SURA** de los aportes a Riesgos Laborales, de los meses julio y agosto de 2016; oficio que fue devuelto por la empresa de correo con la anotación desconocido (folios 6 y 7).

4º.- Revisado el Registro Único Empresarial y Social "RUES", se observa que la examinada registra como dirección de domicilio principal y de notificación judicial la Calle 26 No.32 - 06 de la ciudad de Cali Valle, misma a la cual se envió el oficio de requerimiento y que fue devuelto por la empresa de correo (folio 4).

5º.-Por oficio 5335 del 16 de febrero de 2017, la funcionaria instructora solicita a la ARL **SURA**, manifieste su deseo de intervenir como tercero en la presente Actuación Administrativa, conforme lo establece el Artículo 38 de la Ley 1437 de 2011, sin que la ARL allegara pronunciamiento alguno (folio 8).

**CONSIDERACIONES**

Teniendo en cuenta que la empresa **SERVICONSTRUYENDO S.A.S.**, con Nit.900816579-1, no fue posible ubicarla, por cuanto el oficio enviado a la misma, a la dirección aportada por la ARL y la obrante en el Certificado de Cámara de Comercio, fue devuelto por la empresa de correo, y ante la imposibilidad de poderla notificar de la actuación adelantada en su contra, el Despacho previo informe de la funcionaria instructora, deberá finiquitar la presente Actuación, con fundamento en lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el Artículo 29 de la Constitución Política de

Colombia, el cual contemplan que las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad. De igual forma, no obra en el expediente constitución en mora del examinado por parte de la ARL, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1562 de 2012.

En virtud del principio del debido proceso, las actuaciones, se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

Como se relató, la abstención de iniciar investigación y consecuente archivo, se da por motivo de no poder ubicar a la examinada, teniendo en cuenta que el Despacho desconoce dirección distinta a las relacionadas en el expediente y por falta del cumplimiento de los requisitos normativos.

En mérito de los expuesto,

#### RESUELVE:

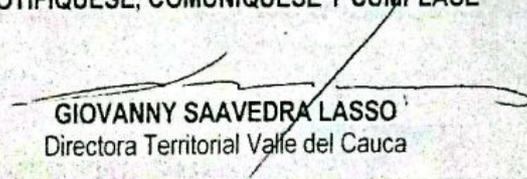
**PRIMERO:** Ordenar el Archivo del Expediente que contiene el trámite de Averiguación Preliminar, adelantado en contra de la empresa **SERVICONSTRUYENDO S.A.S.**, con Nit.900816579-1, representada legalmente por la señora **JANETH DELGADO JARAMILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No.66.721.487 o quien haga sus veces, de conformidad con los planteamientos anotados en la parte motiva de la presente decisión.

**SEGUNDO:** Notificar el contenido del presente Auto a la examinada **SERVICONSTRUYENDO S.A.S.**, con Nit.900816579-1, representada legalmente por la señora **JANETH DELGADO JARAMILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No.66.721.487 o quien haga sus veces, en la dirección de notificación judicial **Calle 26 No.32 - 06 de la ciudad de Cali Valle**, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 66 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**TERCERO:** Contra el presente Auto proceden los recursos de reposición ante este Despacho y el de Apelación ante el Director (a) General de Riesgos Laborales del MINISTERIO DEL TRABAJO en Bogotá, interpuestos por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso o al vencimiento del termino de publicación, según el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 y ss de la ley 1437 de 2011.

**CUARTO:** Comunicar el contenido del presente Auto, a la solicitante, **SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA**, sigla **ARL SURA**, identificada con Nit.800256161-9, representada legalmente por su gerente general, señor **JORGE ALEJANDRO MEJIA**, o quien haga sus veces, en la dirección de domicilio principal Carrera 63 No.49 A-31 Edificio Camacol Piso 1, de la ciudad de Medellín Antioquia, para los fines pertinentes.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**GIOVANNY SAAVEDRA LASSO**  
Directora Territorial Valle del Cauca

Elaboro: Benedicta M. S.  
Revisó: Legna G.  
Aprobó: Giovanni S.

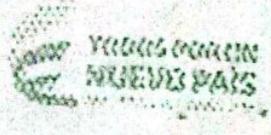
Avenida 3 Norte No.23 AN - 02 Cali Valle - Colombia  
Teléfono: 5522029 - 5522034  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

ISO 9001  
NTC GP1000  
BUREAU VERIF  
Certification

00740250 / 090220

según el caso, de acuerdo con el presente Auto, a la solicitante, **SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA**, sigla **ARL SURA**, identificada con Nit.800256161-9, representada por **JORGE ALEJANDRO MEJIA**, o quien haga sus veces, en la oficina Camacol Piso 1, de la ciudad de Medellín

**472** Servicio Postal  
 Nombre Social:  
 MINISTERIO DEL TRABAJO  
 MINISTERIO DEL TRABAJO  
 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
 Código Postal: 760021209  
 Fecha Admisión: 20/04/2017 17:22:16



20 ABR 2017

JANETH DELGADO JARAMILLO  
 REPRESENTANTE LEGLA Y /O QUIEN HAGA SUS VECES  
 SERVICONSTRUYENDO SAS

NOTIFICACIÓN POR AVISO NÚMERO 21

Se comunica el contenido del auto 2017002996 DT del 30 de marzo de 2017, al recordo de la parte interior de este oficio, por medio del cual se **ORDENA**

EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE

NOTIFICADO (S)	JANETH DELGADO JARAMILLO REPRESENTANTE LEGLA Y /O QUIEN HAGA SUS VECES SERVICONSTRUYENDO SAS
FUNCIONARIO (A) QUE EMITE EL ACTO ADMINISTRATIVO	DOCTORA: GIOVANNY SAAVEDRA LASSO - DIRECTORA TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.
ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE COMUNICA	AUTO 2017002996 DEL 30 DE MARZO DE 2017 SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA - ARL SURA VS SERVICONSTRUYENDO SAS.

El Despacho le informa, que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición ante el funcionario que profirió el referido Acto y en subsidio el de Apelación ante la Dirección General de Riesgos laborales del Ministerio de Trabajo, interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del AVISO en el lugar de destino.

Se anexa copia íntegra, auténtica, legible y gratuita del Acto Administrativo en mención, contentiva de un (01) folios útil

Atentamente,

*Beatriz Eugenia Garcia Realpe*  
**BEATRIZ EUGENIA GARCIA REALPE**  
 Auxiliar Administrativo

EXHIBIDO CON 215807 - LIC 13021055

UNIDAD	SECRETARÍA DE TRABAJO
DEPARTAMENTO	VALLE DEL CAUCA
CIUDAD	ARMENIA
FECHA	20/04/2017
HORA	17:22:16
USUARIO	SECRETARIA
IP	192.168.1.100

DE NOTIFICACIÓN

Carrera 27 No. 27 - 43 local 106P Tulua,  
 Colombia  
 PBX: 2339533  
 atvalla@minttrabajo.gov.co



SECRETARÍA DE SALUD  
MINISTERIO DE SALUD  
25 ABR 2017

DEVOLUCIÓN		DÍA	MES	AÑO
<input checked="" type="checkbox"/> DESCONOCIDO		1	ABR	2017
<input type="checkbox"/> NO EXISTE NÚMERO				
FERNANDO COY SIERRA - C.C. 16351922				

Señor (a)  
JANETH DELGADO JARAMILLO  
REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES  
SERVICIOSNTRUYENDO SAS  
CALLE 26 # 32-06  
TULUA - VALLE

REF: PUBLICACION NOTIFICACION POR AVISO

Publicación No. 13 IT.

Me permito notificarle el contenido del auto 2017002996 DT del 30 de marzo de 2017, expedido por la Directora Territorial del Valle del Cauca.

Se advierte que las dos notificación por aviso Número 21 del 20 de abril de 2017, respectivamente, se fija en cartelera por el término de cinco (05) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, (Motivo devolución desconocido).

Se publica la notificación por aviso hoy 09 de mayo 2017 a las 7:00 am y se retira el 15 de mayo de 2017 a las 04:00 p.m, la cual consta de tres (03 folios).

  
BEATRIZ EUGENIA GARCIA REALPE  
Auxiliar Administrativa IT - Tulúa.

